

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem; —**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local.—Negociado 6.º — Circular.

Habiendo solicitado de este Ministerio D. Alfonso Osorio, abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid, que se recomiende de Real orden á los Ayuntamientos del Reino el *Diccionario legislativo del foro, de leyes, decretos, órdenes y circulares*, referentes á la administracion de justicia que ha redactado; y considerando S. M. que es de suma utilidad el conocimiento de este prolijo trabajo, ha tenido á bien disponer que á los Ayuntamientos de esa provincia que se suscriban al citado *Diccionario legislativo del foro*, se les abonará el importe, en sus respectivas cuotas municipales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y que disponga se inserte esta circular en el Boletín Oficial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1866.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

Habiendo solicitado de este Ministerio D. Braulio Anton Ramirez, Vocal Secretario del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, se reproduzca la Real orden circular de 7 de Enero de 1864, en la cual se re-

comendaba á los Ayuntamientos la adquisicion de un ejemplar de su obra, entonces próxima á ver la luz pública, hoy ya impresa y en circulacion, denominada *Bibliografía agrónoma*, S. M., considerando de suma utilidad el conocimiento de este importante trabajo, ha tenido á bien disponer que á los Ayuntamientos de esa provincia que se suscriban á la mencionada obra bibliográfica se les abonará el importe, en concepto de gasto voluntario, en las respectivas cuentas municipales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1866.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

Administracion local.—Negociado 4.º — Quintas

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que dirigió V. S. á este Ministerio en 9 de Febrero del año próximo pasado, consultando si lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1857 y 16 de Agosto de 1861 sobre pago de estancias de quintos en los hospitales ó en la caja, tiene aplicacion á los casos en que, declarados aquellos inútiles por los Ayuntamientos, se apela de su fallo y merece este la confirmacion del Consejo provincial:

Visto el art. 104 de la ley de reemplazos vigente:

Vistas las Reales órdenes citadas:

Considerando que si bien las estancias de que se trata en el caso consultado son producidas por la reclamacion de los interesados en la excepcion de otros mozos, no por ello parece que debe imputarse á estos el abono de las mismas, que no son otra cosa que la consecuencia forzosa de una instancia que la ley les concede para ejercitar su derecho de reclamacion de los fallos del Ayuntamiento:

Considerando que obligar á los reclamantes al pago de dichas estancias

seria tanto como dificultar el uso del espresado derecho, y aun hacerlo en algunos casos impracticable:

Considerando que el pueblo á que los quintos corresponden está obligado al abono de las estancias ocasionadas en el hospital por los que se declaran inútiles para el servicio, toda vez que las mismas son consecuencia del acto de la declaracion de soldados:

Considerando que nada dicen acerca del particular las dos Reales órdenes antes citadas; S. M., de conformidad con el dictamen de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado, se ha servido resolver que sea de cargo de los Ayuntamientos el abono de las estancias que se produzcan en los hospitales por la observacion facultativa de los quintos que son declarados inútiles antes de su entrega en la caja y á consecuencia de acuerdo del Consejo provincial.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1866.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de... (Gaceta número 71.)

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER Y PLAZA DE SANTOÑA.

Segun despacho de la Capitanía general de la Isla de Cuba, fecha 31 de Enero del presente año, se previene que se haga saber por el Boletín Oficial de esta provincia, que ante el Tribunal de dicha Capitanía general pende testamentaria por fallecimiento de D. José Gutierrez de Prado, Teniente que fué del primer batallón del Regimiento Infantería de España del ejército de aquella Isla, natural de Novalés, Ayuntamiento de Alföz de Lloredo.

Santoña 17 de Abril de 1866.—El Brigadier Gobernador Militar, José Yusa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia se sacan á nueva subasta mil robles señalados en los montes titulados Elgedo y Brazo, pertenecientes al Ayuntamiento de Los Corrales, cuyos árboles se hallan valorados en mil cien escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular de citado Ayuntamiento el día 11 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana bajo la presidencia del señor Alcalde y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 24 de Abril de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Ezquerria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Habiéndose acordado por esta corporacion y un número duplo de mayores contribuyentes, asociados con las formalidades prevenidas en el reglamento de 9 de Noviembre de 1864, la creacion de una plaza de médico-cirujano titular para la asistencia gratuita de las familias pobres de este distrito, considerado de segunda clase por exceder de 460 vecinos y no llegar á 600, con la dotacion de 3,000 reales, ó sean 300 escudos, se anuncia la vacante de indicada plaza, por término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes al Alcalde Presidente, con las relaciones de mérito documentadas, segun se dispone en el artículo 16 de espresado reglamento.

Las condiciones establecidas son las siguientes:

1.ª La dotacion de 300 escudos será pagada del presupuesto municipal por trimestres vencidos, conforme al reglamento.

2.ª Será obligatorio del facultati-

vo asistir gratuitamente á cincuenta familias pobres que se calculan en el distrito, y desempeñar los demás deberes y cargos que impone á los médicos titulares el art. 1.º del reglamento antes citado.

3.ª Si en adelante las familias pobres excediesen del número de cincuenta, será obligación del médico asistir hasta ciento cincuenta, según se determina en el art. 2.º y clasificación á que este Ayuntamiento corresponde, aboniándole 20 reales mas por cada una que exceda de este número.

4.ª El facultativo que fuere electo para titular; queda en completa libertad para contratarse con las familias acomodadas, pudiendo asegurarle que de iguales ha de reunir una dotación que no baje de 1,600 escudos, con inclusion de lo que perciba del presupuesto municipal, por asistencia de pobres, pero sin que el Ayuntamiento se obligue á recandar lo procedente de iguales, pero sí le prestará el apoyo y auxilio que necesite para hacer efectivos los ajustes particulares de los médicos.

5.ª Se le concederá licencia dos meses, ó por este término al año para los casos de ausencia, y por cuatro meses por motivos de salud justificados, siempre que ponga de su cuenta facultativo de la misma clase que desempeñe el servicio correspondiente; según lo prevenido en el artículo 23 de repetido reglamento.

El partido médico se compone de 13 pueblos situados dentro de la circunferencia de una legua de la cabeza de distrito, en el que será obligatorio fije su residencia.

Vega de Liébana 1.º de Abril de 1866.—Ignacio de Salceda y Campillo.

Ayuntamiento de Rionansa.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el remate á la libre venta de los derechos de consumos para el año próximo económico de 1866 á 1867, señalaron para la primera y segunda subasta los días 27 del corriente y 6 de Mayo próximo y para la tercera en su caso el día 13 siguiente, y para los tres esta casa Consistorial desde las dos de la tarde respectivamente en adelante con arreglo á las condiciones que se leerán en el acto de los remates, poniéndose de manifiesto en la Secretaría del municipio para que el que guste pueda acercarse y enterarse de ellas.

Puentenansa 17 de Abril de 1866.—Pedro R. de Lamadrid.

Ayuntamiento de Valdáliga.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta á la libre venta los ramos de consumos para el año económico de 1866 á 1867, señalando para dicha subasta los días 29 del actual y 6 de Mayo próximo, y en ambos días en esta casa Consistorial; y si no hubiese postores en el primer remate, se señala el tercero con carácter de segundo, el día 13 de Mayo, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Valdáliga 18 de Abril de 1866.—Leoncio Gutierrez de Cabiedes.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

D. Felipe Gargollo, Alcalde Constitucional de Medio Cudeyo. Hago saber: que no habiéndose presentado D. Urbano Ruiloba, que dijo ser dueño de un caballo que se halla prendado en el pueblo de Ceceñas, á recogerle, acreditando ser suyo y pagando previamente los gastos causados ó dando garantía de verifi-

carlo, á pesar de estar requerido para ello, he acordado proceder á su remate en estas salas consistoriales á los ocho días de la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Medio Cudeyo y Abril 18 de 1866.—Felipe Gargollo.

Ayuntamiento de Comillas.

Se hallan prendadas y en custodia en esta villa una yegua negra, como de seis y media cuartas de alzada, en el ojo izquierdo una nube, y de seis años de edad sobre poco mas ó menos.

Otra castaño oscuro, de seis cuartas y treinta.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño.

Comillas Abril 11 de 1866.—Domínguez A. Cuevas y Porrúa.

Ayuntamiento de Riovaldiguña.

El apéndice de las alteraciones que han ocurrido en la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito en el corriente año económico de 1865 á 1866; se halla formado y de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 10 días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agrávio lo que crean oportuno.

Riovaldiguña y Abril 20 de 1866.—Benito Estrada.

Providencias judiciales.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosendo Vazquez Diaz, natural de Coborella, provincia de Lugo, para que dentro del término de treinta días contados desde la insercion de este edicto, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra él se instruye sobre heridas á Indalecio Llorente, aperebido que de no verificarlo le parará todo el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Reinosa á 20 de Abril de 1866.—Venancio del Valle.—P. S. M., Juan Manuel de Argüeso.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE SANTANDER.

Mes de Marzo de 1863.

LISTA de las cartas que en todo el espresado mes han sido detenidas en esta Administracion por carecer de los correspondientes sellos de franqueo, y cuya detencion se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento del público según lo dispuesto por S. M. la Reina (q. D. g.) en Real decreto de 15 de Febrero de 1856.

DIRECCION.	PERSONAS.
Portugalete...	Ceferino de Urizar.
Vega Pas.....	Fernando Gutierrez.
Méjico, Puebla	Joaquin Belmonte.
Iruz de Toranzo.....	Luisa Manso.
Nevv Tealand.	M. Otto Liesche.
Andalocia Isla.	Jesus Gonzalez.
Barcelona.....	Venceslao Vt. Paz.
Pedraja S. Esteban.....	Eleuterio Estéban.
Panamá.....	Hourquet Poylo y C.ª
Zacatecas.....	Antonio Gomez.
San Luis de Potosí.....	Elías Castanedo.
Tuspan.....	Diego del Noval.

- Saint Thomas. Nespem Nuñez y C.ª
- Valparaiso.... Francisco Dueñas.
- Trinidad, Barlovento.... S. Dominice y C.ª
- Buenos Aires. Eleuterio Campo.
- Montevideo.... Ramon M.ª Roji.
- Zaragoza..... Venancio Orzaynqui.
- Filipinas, Lopez..... Fray Dionisio Martin
- Méjico, Tulanzingo..... Señor Obispo.
- S. Vicente la Barquera... Alcalde constitucional.

- Gibaja..... Joaquina Artiga.
- Soria..... Lorenzo Martinez.
- Cuba..... Juan Bt.ª Macario.
- Reinosa..... Andrés del Valle.
- Ruiloba..... Josefa Cruz.
- Salamanca.... José Gimeno.
- Madrid..... Mariano Olivares.
- Idem..... María Gimeno.
- Laredo..... Larrabide hermanos.
- Burgos..... Madre Priora.
- Barcelona.... Antonio P. Camps.
- Cádiz..... Fernando Sierra.
- Lisboa..... Gregorio Redonnet.
- Veracruz..... Rufino Maza.
- Méjico..... José Ruiz Diego.
- Idem..... Pio Bermejillo.
- Habana..... Manuel Gonzalez.
- Camargo..... Josefa Somobilla.
- Cádiz..... Francisco Lladro y Compañía.
- La Guaira.... Marturet hermanos.
- Madrid..... Casimiro Bona.
- Armaño..... Juan M.ª Arenal.
- Ea..... Juan Cruz Aguirre.
- Málaga..... María Sainz.
- Madrid..... Administrador Pro-pagador.
- Habana..... Juan Trueba.
- Santander 7 de Abril de 1866.—P. O., Pedro Carral.

Anuncios particulares.

PARA CÁDIZ Y SEVILLA con escalas en San Vicente de la Barquera. Los acreditados y de gran porte vapores

Venta en remate publico voluntario de fincas rústicas y urbanas.

El día 30 de Abril á las once de su mañana se subastarán en la villa de Villarcayo las siguientes, radicantes en su partido.

En Quintana de la Cuesta 31 tierras con 14 fanegas 9 celemines sembradura, 5 fanegas 10 1/2 celemines de 2.ª calidad; 8 id. 10 1/2 id. de 3.ª id. Divididas en dos lotes y tasadas en rs. vn. 10,612 50 cénts.

En Val de la Cuesta 5 casas de habitacion con piso alto y bajo, pajar y corral, 188 tierras con 108 fans. 1 1/2 cels. sembradura, 5 fans. 7 1/2 cels. de 1.ª, 50 id. 7 1/2 id. de 2.ª; 51 id. 10 1/2 id. de 3.ª

Mitad de la casa Concejo, horno, prados, montes de Sta. Cecilia, Morales y Castejon bien poblados de encinas; y de una estension como de 30 fanegas de sembradura, y derecho de pastos hasta el confin de los pueblos de Arroyo, poblacion del valle de Valdivielso, como 1/4 legua hasta la jurisdiccion de Urría y otro 1/4 legua hasta la de Quintana.

Divididas en 5 lotes y tasadas en rs. vn. 124,562 52 cénts.

En Urría 4 tierras con 44 fans. 5 cels. sembradura, una fanega 6 cels. de 1.ª, 15 id. de 2.ª, 27 id. 11 id. de 3.ª

Divididas en 6 lotes y tasadas en rs. vn. 32,350.

Entre estas hay un coto redondo titulado San Martin, en cuya cima nace una caudalosa fuente capaz no solo de regarle sino de dar movimiento á un artefacto en todas épocas del año por el enorme salto de agua natural que tiene.

En Trespaderne 79 tierras con 117 fans. 8 3/4 cels. sembradura, 67 fans. 9 1/2 cels. de 2.ª, 49 id. 11 1/4 id. de 3.ª y 18 obreros de viña, 7 1/2 de 2.ª y 10 1/2 de 3.ª

Divididas en 9 lotes y tasadas en rs. vn. 94,050.

Todas se hallan libres y sin carga alguna y producen en renta 216 fanegas de trigo.

El pago se hará en 8 plazos; el primero al contado y los restantes de uno á 7 años, quedando hipotecadas las fincas hasta el pago total.

Si á los compradores les conviniese el descuento de los pagarés se hará á un interés convencional.

Darán razon:

- En Villarcayo D. Pedro Gonzalez.
- En Fresno de Soba D. Angel Gutierrez, y
- En Santander D. Alejandro del Valle.

AMALIA, capitan D. J. Mesa, y NON-PLUS. ULTRA, capitan D. M. Leal, de la empresa de los Sres. Butler hermanos, saldrán de Santander, haciendo aquella escala, los días 3 y 13 del próximo Mayo, tomando los pasajeros que se presenten para Cádiz, Sevilla, Consiguatario en San Vicente, D. Pio del Campo, en Santander, los señores Perez y Garcia.

Disuelta la sociedad minera AMALTEA por voluntad de los interesados y correspondiendo á estos las existencias en herramientas y demás sobre el terreno de la mina que se nombró N. S. del Rosario, sita en Herrera de Camargo, les cita el que suscribe, á cuyo cargo se hallan, para que dentro de treinta días contados desde la fecha, y con su intervencion, las manden recoger, previa tasacion. Pasado dicho término sin verificarlo, se nombrarán legalmente peritos que las tasen y certifiquen, á fin de abonar sus valores á quienes correspondan.

Santander 4 de Abril de 1866.—El actual encargado, Ramon de Arce Fernandez.

En la villa de Vivero; á las doce del día 30 del corriente Abril y por ante el escribano D. Antonio Pernas Martinez, se venden unos cuatro mil pinos próximamente, de diversas dimensiones, desde 15 á 25 reales uno, existentes en las reales fábricas de Santiago de Sargadelos y á una legua escasa del puerto de San Ciprian.

GUANO LEGÍTIMO DEL PERÚ.

Siendo esta la época del año mas á propósito para el empleo del guano en las labores del campo, la Junta de agricultura, industria y comercio de la provincia de Santander llama la atencion de los señores labradores sobre los buenos efectos que ha producido este abono y la conveniencia de continuar en su uso, del que, por los ensayos hechos, deben esperarse grandes ventajas en la calidad de los frutos y anticipacion de las cosechas. Por cuenta de dicha corporacion se espide en Santander, calle de Hernan-Cortés, núm. 13.

Imprenta de La Abeja Montañesa; calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia.

ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.—TERCER REMATE PARA EL DIA 13 DE MAYO PRÓXIMO A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

No habiendo tenido efecto por falta de postor la segunda subasta de arriendo de las fincas espresadas á continuación, se anuncia para las mismas la tercera bajo el tipo de las tres cuartas partes de lo que saliere en primera, la cual tendrá lugar en un solo acto, con admisión de pujas á la llana, ante los respectivos Alcaldes, Procuradores síndicos y Escribanos, y á falta justificada de estos últimos los Fieles de Fechos. Los remates se efectuarán con arreglo al pliego de condiciones que obra por cabeza de cada expediente, adjudicándose al mejor postor, quedando penitente todo expediente de la aprobación del señor Gobernador.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Cabida de las mismas.	Pueblo donde radican.	Ayuntamientos.	Corporacion á que corresponden.	Nombre del último llevador.	Importe de la subasta, lros. céntis.
6590 y 6592.	3 prados.	5 carros.	Toñanes.	Alfoz de Lloredo.	Iglesia de Toñanes.	D. José Gomez.	7 »
5737.	1 idem.	40 idem.	La Busta.	Idem.	Cabildo económico de Santillana.	José Perez.	114 »
7718.	1 idem.	11 1/2 idem.	Idem.	Idem.	Cofradía de Nuestra Sra. del Rosario.	Antonio Sanchez.	1 50 »
6593 al 6598.	9 idem y una tierra.	43 carros.	Toñanes.	Idem.	Curato de Toñanes.	Anselmo Pante.	143 »
6204 al 6224.	11 prados.	36 idem.	Idem.	Idem.	Animas de Toñanes.	El mismo.	103 »
274 al 284.	10 idem y una tierra.	1 1/2 carros y 8458 varas.	Carmoua.	Cabuñiga.	Animas de Carmoua.	Pablo González.	46 »
269 y 270.	2 tierras.	1 1/4 id. 78 idem.	Idem.	Idem.	Santuario de San Pedro.	El mismo.	14 »
271.	Un prado.	1 idem.	Idem.	Idem.	Luminaria de San Pedro.	El mismo.	1 »
272.	1 idem.	1 idem.	Idem.	Idem.	Santuario de San Martín.	El mismo.	1 »
273.	Una tierra.	1 1/4 idem y 56 varas.	Idem.	Idem.	Nuestra Señora del Rosario.	El mismo.	1 »
235.	Una idem.	1 1/4 idem y 49 idem.	Viaña.	Idem.	Ermita de la Concepcion.	Benito Portilla.	» 50 »
323.	Un prado.	180 varas.	Idem.	Idem.	Luminaria del Santísimo.	El mismo.	» 50 »
2352 al 2354.	3 idem.	2 1/2 carros.	Espiñilla.	Campó de Suso.	Animas de Espiñilla.	Roberto Blanc.	32 »
2357 al 2359.	3 idem.	3 idem.	Soto.	Idem.	Santuario de Soto.	Bonifacio Porala.	18 »
2348 al 2351.	3 idem y una tierra.	1 1/2 idem y 3 celemines.	Aviada.	Idem.	Animas de Aviada.	Roberto Blanco.	9 »
4489 al 4504.	16 prados.	27 1/2 celemines.	Idem.	Idem.	Fábrica de Aviada.	El mismo.	60 »
6813 al 6815 y 34.	2 idem, un huerto y una casa.	55 carros.	Acs.	Puente Viego.	Nuestra Señora de Gracia.	Domingo Quijano.	59 »
6817 y 6818.	2 prados.	4 idem.	Bargas.	Idem.	San Andrés de Bargas.	Manuel Cano.	» »
5496 al 5499 y 14.	4 idem y una casa.	36 idem.	Ogayo.	Ogayo.	Curato de Ogayo.	Angel Diego.	72 »
5244 al 5247.	3 idem y una tierra.	6 idem.	Idem.	Idem.	Ermita de Santa Ana.	Miguel Aguirre.	1 50 »
5248 al 5251.	2 idem y 2 idem.	10 idem.	Idem.	Idem.	Animas de Ogayo.	El mismo.	6 »
5239 al 5243.	4 tierras y un prado.	18 idem.	Idem.	Idem.	Santuario de San Saturnino.	El mismo.	14 »
5604 al 5610.	4 idem y 3 idem.	12 idem.	Suances.	Idem.	Curato de Suances.	Agustin Bustamante.	5 »
1155.	Un prado.	5 idem.	Hazas.	Hazas en Cesto.	Iglesia de Hazas.	Francisco Hedilla.	7 »
7063.	1 idem.	1 1/2 idem.	Otero.	Valterredible.	Beneficiado de Otero.	Juan Sanchez.	» 60 »
2370 y 2371.	2 idem.	1 1/2 idem y 2 mostelas.	Ruanales.	Idem.	Virgen del Rosario.	Santiago Martinez.	26 »
4232.	1 idem.	1 1/2 idem.	Ruerrero.	Idem.	Fábrica de Ruerrero.	Antonio Sanchez.	18 »
7728.	3 idem y 8 tierras.	3 1/2 fanegas.	Rocamundo.	Idem.	Fábrica de Rocamundo.	Venancio Gutierrez.	41 »
5898 al 5945.	11 idem y 7 idem.	52 carros.	Yerno.	Cártes.	Iglesia de Santa María.	Bernabé Guerra.	188 »
5336 al 5363.	24 idem y 4 idem.	87 idem y 35 castaños.	Idem.	Idem.	Cofradía de la Concepcion.	El mismo.	176 »
5364 al 5383.	17 idem y 3 idem.	88 idem.	Cártes.	Idem.	Santuario de San Cipriano.	El mismo.	144 »
5335 al 5337.	3 idem.	17 idem.	Idem.	Idem.	Beneficiado de id.	El mismo.	» »
4435 al 4441.	6 tierras y un prado.	5 idem.	Riotuerto.	Idem.	San Crispin y Cornelio.	Juan Lombana.	52 »

San. ander 24 de Abril de 1866.—El Administrador, Eugenio Rodriguez Ayalde.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Cartas recogidas en el buzón en el mes de Enero último y detenidas en esta Administracion por carecer de los sellos correspondientes, segun está prevenido por Real decreto de 23 de Febrero de 1856.

DIREC. ION. NOMBRES.

Rosario Oriental Nicolás Rodriguez.
 Cangas de Ons Manuel Anta Echegarria.
 S. Juan de los Remedios... Gaspar Alvarez y Sanchez
 Niembro Venancio Sanchez.
 Habana Julian Balbas y Fernandez.

San Vicente de la Barquera 2 de Abril de 1866.—José Cagigal Gajano.

Relacion de las cartas que en el mes de Enero último fueron dirigidas á esta villa, cuyos individuos no son habidos ni conocidos en este distrito, y son las siguientes:

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO.
La Cabada.	Leonardo Ruiz.	San Vicente la Barquera.
Santander.	Mariana Fernandez-Serrano.	En id.
Galicia.	Juan Sanchez.	En id.
Muros.	Bartolomé Lago.	En id.
Ultramar.	Manuel Franc. Fernandez.	En id.
Santander.	Ramon Perez del Molino.	En id.
Bilbao.	Gregorio Astarloo.	En id.
Vigo.	Juan Sobrado.	En id.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE RAMALES.

Razon de las cartas que puestas en lista por insuficiente franqueo, falta de direccion ó personalidad no han sido reclamadas.

DIRECCION PERSONAS.

Méjico Andrés R. Marañon.
 Tehuacan ... Ambrosio S. Herreria.
 Veracruz.... Clemente de la Lanza.
 Sin saberse á dónde..... Dámaso Angulo.
 Benar Félix Sanz Aro.
 San Estéban. Felipe de la Llosa.
 Entrambas aguas..... Felipe Bringas.
 Buenos-Aires. José de Madalena.
 Carranza Joaquin Ortiz.
 Orizaba Juan Manuel del Callejo.
 Vecacruz.... Julian Vivanco.
 Tehuacan ... Francisco Herreria.
 Méjico Lorenzo de Larrauri.
 Sin hacerse su franqueo... Manuel Gomez.
 Colindres ... Mariano Lopez.
 Carranza Marcos Alonso.
 Méjico Mateo de la Tijera.
 Santander... Nicolás Cavia.
 Méjico Pablo Bustillo.
 Colindres ... Lázaro Canal Escudon.
 Ramales 31 de Marzo de 1866.—Clemente Gil de la Brena.

ESCALAFONES

de los empleados de la Administracion activa dependientes del Ministerio de Fomento.

SEGUNDO ESCALAFON.

(CONTINUACION.)

Número según la categoría.	Número según la categoría.	Nombre del empleado.	Destino que sirve.	Sueldo que disfruta. — Escudos	Fecha de la toma de posesion.	Observaciones.
CUARTA CATEGORÍA.—OFICIALES DE ADMINISTRACION.						
QUINTA CLASE.						
129	99	D. José María Pino.....	Celador de ferro-carriles.....	600	1.º Junio 1862.	
130	100	D. Vicente Ruiz Tapeador.....	Idem.....	600	1.º id. 1862.	
131	101	D. Timoteo Sanz.....	Idem.....	600	1.º id. 1862.	
132	102	D. Domingo Armas.....	Idem.....	600	3 id. 1862.	
133	103	D. Juan Machilanda.....	Idem.....	600	3 id. 1862.	
134	104	D. Alejandro García Sanchez.....	Idem.....	600	6 id. 1862.	
135	105	D. Eusebio Isasa.....	Idem.....	600	6 id. 1862.	
136	106	D. Vicente Mosquera.....	Idem.....	600	6 id. 1862.	
137	107	D. Francisco Marqués de Nido.....	Idem.....	600	7 id. 1862.	
138	108	D. Mariano Ruiz Alcañices.....	Idem.....	600	8 id. 1862.	
139	109	D. Manuel Pertierra.....	Idem.....	600	8 id. 1862.	
140	110	D. Ignacio Ayala.....	Idem.....	600	8 id. 1862.	
141	111	D. Agustin Acero.....	Idem.....	600	8 id. 1862.	
142	112	D. Juan Cofiño Llera.....	Idem.....	600	22 Julio 1865.	Ha servido antes en la misma clase 3 años, un mes y 19 dias.
143	113	D. Eugenio Robles Burruezo.....	Idem.....	600	18 id. 1862.	
144	114	D. Alejandro Turrubiano.....	Idem.....	600	18 id. 1865.	Id. id. 3 años y 22 dias.
145	115	D. José Gonzalez Martinez.....	Idem.....	600	23 Agosto 1862.	Id. id. 3 años, un mes y 6 dias.
146	116	D. Manuel Lapiedra Solsona.....	Idem.....	600	1.º id. 1835.	
147	117	D. Valentin Martinez Mondéjar.....	Idem.....	600	21 Enero 1863.	
148	118	D. Francisco Javier Alba.....	Idem.....	600	1.º Febrero 1863.	
149	119	D. Hilario García Echave.....	Idem.....	600	22 Diciembre 1864	Id. id. un año, 10 meses y 8 dias.
150	120	D. Pedro Fernandez Llorente.....	Idem.....	600	23 Enero 1863.	
151	121	D. José Garrido y Galo.....	Idem.....	600	1.º Julio 1863.	
152	122	D. Juan Andrés Diaz.....	Idem.....	600	18 id. 1863.	
153	123	D. Jerónimo Cerezo.....	Idem.....	600	15 Mayo 1835.	Id. id. un año, 10 meses y 3 dias.
154	124	D. Mariano Luque y Luque.....	Idem.....	600	1.º Agosto 1865.	Id. id. un año, 11 meses y 12 dias.
155	125	D. Carlos Magro.....	Idem.....	600	15 Octubre 1863.	
156	126	D. Antonio Nelson Rovin.....	Idem.....	600	8 Febrero 1865.	Id. id. 2 años, un mes y 2 dias.
157	127	D. Francisco Barbero.....	Idem.....	600	1.º Nov. 1863.	
158	128	D. Pascual Ruiz y Galan.....	Idem.....	600	7 id. 1863.	
159	129	D. Felipe Lopez Martinez.....	Idem.....	600	21 Enero 1864.	
160	130	D. Juan Huertas.....	Idem.....	600	31 id. 1864.	
161	131	D. Pedro Almenara.....	Idem.....	600	1.º Abril 1864.	
162	132	D. Severiano Perez.....	Idem.....	600	6 id. 1864.	
163	133	D. Ignacio Marin y Gomez.....	Idem.....	600	1.º Mayo 1864.	
164	134	D. Modesto Perez Herce.....	Idem.....	600	24 Marzo 1865.	
165	135	D. Tiburcio Delgado.....	Idem.....	600	6 Junio 1864.	
166	136	D. Juan Salvador.....	Idem.....	600	23 id. 1864.	
167	137	D. Daniel Valverde.....	Idem.....	600	23 id. 1864.	
168	138	D. Diego Perez Crespo.....	Idem.....	600	1.º Julio 1864.	
169	239	D. Enrique Shee.....	Idem.....	600	1.º id. 1864.	
170	140	D. Antonio Freyre.....	Idem.....	600	1.º id. 1864.	
171	141	D. José Barre lo y Gomez.....	Idem.....	600	2 id. 1864.	
172	142	D. José Domingo y Lena.....	Idem.....	600	20 id. 1864.	
173	143	D. Cayetano Rodriguez.....	Idem.....	600	23 id. 1864.	
174	144	D. Domingo Abad.....	Idem.....	600	1.º Setiembre 1865	Id. id. un año y 26 dias.
175	145	D. Antonio Rizo.....	Idem.....	600	10 id. 1864.	
176	146	D. Juan Dutrey Fernandez.....	Idem.....	600	1.º Octubre 1834.	
177	147	D. Juan Malmiera.....	Idem.....	600	14 Setiembre 1865	Id. id. 11 meses.
178	148	D. Ignacio Vila Conejero.....	Idem.....	600	12 Octubre 1864.	
179	149	D. Pedro Salcedo Fernandez.....	Idem.....	600	15 Nov. 1864.	
180	150	D. Ramon Gomez Ortiz.....	Idem.....	600	12 Diciembre 1864	
181	151	D. Aciselo Incera.....	Idem.....	600	5 Enero 1835.	
182	152	D. Pedro Mendía.....	Idem.....	600	17 id. 1865.	
183	153	D. Ciro Pastor.....	Idem.....	600	1.º Febrero 1865.	
184	254	D. José María Talavera.....	Idem.....	600	30 Abril 1865.	
185	155	D. Ignacio Rodriguez.....	Idem.....	600	16 Mayo 1865.	
186	156	D. Julian Cadierno.....	Idem.....	600	8 Junio 1865.	
187	157	D. Gabino Bolonio.....	Idem.....	600	27 id. 1865.	
188	158	D. Juan José Mantilla.....	Idem.....	600	12 Julio 1865.	
189	159	D. José Lopez Ardoin.....	Idem.....	600	1.º Agosto 1865.	
190	160	D. Francisco Gomez Quintero.....	Idem.....	600	6 id. 1865.	
191	161	D. Justo Ortiz.....	Idem.....	600	11 id. 1865.	
192	162	D. Antonio Chust.....	Idem.....	600	19 id. 1865.	
193	163	D. Francisco Gutierrez de Terán.....	Escribiente de ferro-carriles.....	600	23 id. 1865.	
194	164	D. Isidro Ferrer.....	Idem.....	600	23 id. 1865.	
195	165	D. Salvador Leon y Bermudez.....	Idem.....	600	28 id. 1865.	
196	166	D. Manuel Olmo y Gutierrez.....	Celador de ferro-carriles.....	600	1.º Setiembre 1865	
197	167	D. Jesús Cordero.....	Idem.....	600	1.º id. 1865.	
198	168	D. Angel Galvan.....	Idem.....	600	26 id. 1865.	
199	169	D. Manuel Rodriguez Maillo.....	Idem.....	600	5 Octubre 1865.	
200	170	D. Manuel Trelles Obanza.....	Idem.....	600	7 id. 1865.	
201	171	D. Eduardo Bormas.....	Escribiente de ferro-carriles.....	600	9 id. 1865.	
202	172	D. Isidro Bonabia.....	Idem.....	600	9 id. 1865.	

(Se continuará.)

Administracion Municipal de Probitos y Bienes de la Provincia.

VIREY DE LA VIZCAINA